

Constancia secretarial: Manizales, treinta (30) de junio de 2022. A despacho de la señora Jueza informando que la parte actora allegó memorial el 28 de junio de los corrientes informando la nueva dirección para efectos de notificación de la parte demandada.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez

Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, treinta (30) de junio de 2022

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de menor cuantía instaurada por Ángela Jaramillo Peláez contra Carlos Eduardo Delgado Quintero, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2022-00302-00.

La apoderada actora allegó nueva dirección para efectos de notificación de la parte demandada con la cual pretende dar por cumplida la carga impuesta en auto anterior.

Revisada la solicitud, el despacho considera necesario requerir nuevamente a la apoderada para que dé cumplimiento de forma integral al inciso segundo del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 debiendo manifestar que es el correo que el demandado usa habitualmente y aportando las evidencias de como obtuvo el correo de la persona a notificar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ana María Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

La providencia se fija en Estado No. 112 del 1º/07/2022. ygh.

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **67a33526630aa6c88fb1af33f1bcd14962cbb708bbae91ca3af596c01cef0d**

Documento generado en 30/06/2022 11:52:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>